



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de marzo del 2007  
No. 50

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Survey Internacional, S.A. de C.V.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 132-B1, 337-A1, 341-A1, 967, 968, 969, 970, 971, 771, 338-A1, 339-A1, 131-B1, 972, 973, 975, 976, 974, 983, 978, 981 y 979.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 966, 977, 342-A1, 340-A1, 982 y 131-B1.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Survey Internacional, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0419/2007.- Expediente RS/0412/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON SURVEY INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción IV y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; y 67, fracción I, punto 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0418/2007, del veintidós de febrero de dos mil siete, que se dictó en el expediente RS/0412/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Survey Internacional, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 22 de febrero de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 12 de marzo de 2007).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

AGUSTIN ORTIZ LUNA Y  
MARIA REFUGIO GUTIERREZ MARTINEZ.

PEDRO AYALA GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número 43/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil sobre otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble ubicado en Avenida Valle de las Zapatas, lote de terreno 07, de la Colonia Valle de Aragón Segunda Sección en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.60 m con lotes 4 y 5; al sur: 17.80 m con calle Valle de las Zapatas; al oriente: 01.40 m con calle Valle San Lorenzo; y al poniente: 05.20 m con propiedad de la señora Maria del Refugio Gutiérrez Martínez. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

132-B1.-14, 26 marzo y 4 abril.

---

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MANUEL FLORES MARTINEZ.

La parte actora OLGA FLORES, por su propio derecho en el expediente número 938/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la acción de usucapión respecto del lote de terreno número 39 treinta y nueve, de la manzana 120 "B" ciento veinte "B", de la calle Chiapanecas número oficial 27 veintisiete, Colonia Aurora Sur, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con el lote 40 cuarenta; al sur: en 17.00 m con lote 38 treinta y ocho; al oriente: en 9.00 m con lote 12 doce; y al poniente: en 9.00 m con calle Chiapanecas. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se

expide en Nezahualcóyotl, México, a 21 veintinueve de febrero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

132-B1.-14, 26 marzo y 4 abril.

---

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 938/2006.

DEMANDADO: TRINIDAD MANZANO COLIN.

En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil siete, que ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La C. MIRIAM ALEJANDRA LOPEZ PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 31, manzana 11, Colonia Loma Bonita de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 30; al sur: en 20.00 m con lote 32; al oriente: en 10.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: en 10.00 m con lote 11, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, que desde el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, esta en posesión del lote de terreno ya mencionado, en calidad de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintisiete de febrero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

132-B1.-14, 26 marzo y 4 abril.

---

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SERGIO AVILEZ ENRIQUEZ.

PATRICIA SOTO MORALES, en su calidad de apoderada legal de la señora CRESENCIANA NAVARRETE ALVAREZ, parte actora en el juicio ordinario civil reivindicatoria tramitado bajo el expediente número 818/2006, en este juzgado le demanda a ROSALBA GONZALEZ ESQUIVEL Y SERGIO AVILES ENRIQUEZ, las siguientes prestaciones: a) La acción reivindicatoria del bien inmueble ubicado en el lote 10 diez, de la manzana 57, de la calle Catorce, Colonia Campestre Guadalupeana, Sección Primera, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.80 m con Avenida Seis; al sur: 19.50 m con lote once; al oriente: 07.50 m con calle Catorce; y al poniente: 07.00 m con fracción del lote ocho, con una superficie total de 176.12 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 28 de octubre del año de 1963, la señora CRESENCIANA NAVARRETE ALVAREZ, adquirió mediante compraventa notarial el bien inmueble antes mencionado. Asimismo la hoy demandada entablo el juicio de usucapión ante el Juzgado

Segundo Civil de Nezahualcóyotl, con el número de expediente número 266/2002, juicio en el cual la demandada ofrece documentales en las que basa su derecho de propiedad un contrato de compraventa que dice celebró con el señor SERGIO AVILEZ ENRIQUEZ, persona que dice que fue quien le vendió el bien inmueble objeto de este juicio. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

132-B1.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

LUISA MIJANGOS I. DE RAYO.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CINTA CAMACHO QUIRINO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 761/2006, las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión del bien inmueble ubicado en manzana 419-A, lote 5, en la Colonia Fraccionamiento Ciudad Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Carduño Pérez.-Rúbrica.

132-B1.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 1059/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre guarda y custodia, promovido por AMERICA JULIA MIRANDA CAHUICH en contra de JOSE JUAN PEDRAZA PEREZ. En dicho juicio la actora demanda: la guarda y custodia provisional y definitiva de JOSE ISRAEL Y LITZY ANALY de apellidos PEDRAZA MIRANDA y el pago de gastos y costas. Dentro de su demanda manifiesta entre otros los siguientes hechos: Que desde el mes de mayo de 1997, empezó en fecha una vida de noviazgo y después de pareja procreando a JOSE ISRAEL Y LITZY ANALY de apellidos PEDRAZA MIRANDA, y que su último domicilio de pareja lo fue en calle Oriente 44, manzana 122, lote 8, Colonia Providencia, Valle de Chalco Solidaridad, México, desde que comenzaron su vida en pareja su relación fue inestable, hasta que

decidió separarse para irse a vivir con sus padres esto sucedió en el municipio Ojite de Matamoros, Coxquihui, del Estado de Veracruz, haciéndose cargo de los gastos de manutención de sus hijos, posteriormente reanudaron su relación y una vez que llegaron a vivir en el municipio de Valle de Chalco, este no cambio en cuanto a su comportamiento e irresponsabilidad, ya que seguía teniendo relaciones con otras personas desencadenando en pleitos y golpes, lo cual los menores se percataban por lo que decidieron abandonar el domicilio de sus tíos para irse a rentar en varios lugares en este municipio de Valle de Chalco, que esta en el mes de agosto del 2005 el señor JOSE JUAN PEDRAZA, después de una fuerte discusión me corrió y ya no me permitió entrar al domicilio, por lo que desde esa fecha fui despojada de la custodia de mis menores hijos, razón por la cual me veo en la necesidad de demandar en la vía ordinaria civil, la guarda y custodia de mis menores hijos de nombres JOSE ISRAEL Y LITZY ANALY de apellidos PEDRAZA MIRANDA. En dicho expediente se dictó un auto de fecha trece de febrero del año dos mil siete, en el que se ordenó emplazar a JOSE JUAN PEDRAZA PEREZ, por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio con la representación social y se les harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

132-B1.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 334/06, relativo al procedimiento judicial no contencioso (notificación judicial), promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., haciendo saber al C. LUIS ANTONIO VELAZQUEZ ALARCON, QUE COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., es la cesionaria del crédito que le otorgó BANCRECER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, y que el pago de las mensualidades a que se obligó, deberá hacerlo en prolongación Paseo de la Reforma Torre "A", número 1015, piso 19, interior 1902, desarrollo San Fe, C.P. 01376, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial, y fíjese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación, lo anterior para los efectos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil siete.-Secretario, Licenciada Janet Flores Villar.-Rúbrica.

337-A1.-14, 27 marzo y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número: 102/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIANA CARMONA RODRIGUEZ, en contra de ANDREA URBAN PEREZ, el Juez Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, Estado de México, mediante auto de fecha catorce de febrero del año dos mil seis, determinó la venta judicial del siguiente bien inmueble.

Un terreno de común repartimiento con varios cuartos en el mismo comprendidos, ubicado entre las calles Francisco Sarabia número 38 (treinta y ocho), esquina Rosales, Barrio de Guadalupe,

municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m y colinda con calle Rosales, al sur: 21.10 m y colinda con Eulalio Flores Mendoza, al oriente: 15.10 m y colinda con calle Francisco Sarabia y al poniente: 15.23 m y colinda con Enrique Rodríguez Pizarro, con una superficie total de: 295.20 m<sup>2</sup>. y con una superficie de la construcción de 90.00 m<sup>2</sup>., bien inmueble valuado por los peritos en \$269,140.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos a la cosa, debiendo anunciar para su venta, por dos veces de cinco en cinco días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Se expide la presente a los seis días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Eliodora Hernández Santos.-Rúbrica.

341-A1.-14 y 23 marzo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 697/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUDELIA SANTIAGO MARCIAL, en contra de PASCUALA PAREDES ALVIRDE, TOMAS PAREDES GUTIERREZ Y RIGOBERTO VARGAS PAREDES, el Juez del Conocimiento dictó una resolución que a la letra dice:

...Ahora bien y atento a lo solicitado por la actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, como lo solicita se señalan las doce horas del día veintitrés de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, debiendo de tal guisa anunciar la venta del bien consistente en: Un automóvil Ford Fiesta color blanco, cuatro puertas, modelo 2005, sin placas de circulación, únicamente con permiso número 0031595, tipo Fiesta, No. TCHFIRST, serie 9617610N58305, y realizarse la publicación a que alude el propio numeral 475 del Ordenamiento Federal, en la inteligencia que deberán mediar cinco días entre la publicación correspondiente y el día anteriormente señalado, publicándose así, los edictos correspondientes, tanto en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$76,500.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), "resultado de la retasa del diez por ciento al primitivo precio fijado para la primer almoneda de remate", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada. En este contexto quedan a disposición de la actora los edictos de referencia para que le de el trámite correspondiente".

Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tlanguistenco, México, a ocho de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

967.-14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1751/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BANCO MEXICANO S.A., ACTUALMENTE BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO CEDENTE DE ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAIME POLO BASURTO Y MARIA LUISA CAMARGO ORTEGA, El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día diez de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Una casa marcada con el número 26, de la manzana 5 de la sección tercera del Fraccionamiento Casa Blanca. Con una superficie de: 126 metros cuadrados, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con lote 25, al sur: 7.00 m con calle, al oriente: 18.00 m con calle Robles, al poniente: 18.00 m con lote 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 319-

4915, del volumen 254, libro primero, sección primera de fecha 13 de julio de 1987.

Anúnciese su venta por dos veces dentro de siete días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquense postores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,096,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.-Toluca, Estado de México, a veintiseis de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

988.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

TOMAS SANCHEZ JUAN.

Por este conducto se le hace saber que: REYNA JUAREZ BASURTO, le demanda en el expediente número 452/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapción respecto del lote de terreno número 26, manzana "G", ubicado actualmente en calle Chihuahua número 117, de la Colonia Vergel de Guadalupe, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 27, al sur: 20.00 m con lote 25, al oriente: 10.00 m con lote 11, al poniente: 10.00 m con calle Chihuahua, con una superficie total de: 200.00 m<sup>2</sup>., en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 28 de diciembre de 1990, y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

969.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 618/2006, la Ciudadana VICTORINA ARRIAGA VILLACETIN, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la Colonia Ricardo Flores Magón, calle J. Cruz González S/N, San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.40 m linda con Matilde Colín Sánchez, al sur: 33.80 m linda con Marcelino Arriaga Villacetín, al oriente: 29.00 m linda con María Villacetín, al poniente: 24.50 m linda con calle J. Cruz González, con una superficie total de 884.00 metros cuadrados. (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo que deduzca el término de ley, en su oportunidad, cítese al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda, cítese a la autoridad municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial.-Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, a los veintiseis días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

970.-14 y 20 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número: 608/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPE REYES SANCHEZ, en contra de URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES TOLLOCAN S.A. DE C.V., la Jueza Interina del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil siete, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, ordenó emplazar al demandado URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES TOLLOCAN S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, otro en el de mayor circulación de esta Ciudad y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.170 el Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones:

**PRESTACIONES:**

A.- El otorgamiento y firma de escritura ante notario público, en relación al inmueble identificado con el número 147-B (ciento cuarenta y siete "B") ubicado dentro del conjunto urbano denominado "San Juan de la Cruz", en la calle Calixto Vidal, Fraccionamiento Hank González, en Toluca, Estado de México. B.- Para el caso de rebeldía, la firma por parte del titular de este honorable Juzgado en defecto de la demandada. C.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.-Secretario, Licenciada Janet Flores Villar.-Rúbrica.

971.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE ANUNCIA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTO GOMEZ MONROY.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en fecha quince de febrero de dos mil siete, el expediente 344/2003, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO GOMEZ MONROY, denunciado por GEMMA VIRGINIA GOMEZ COLLADO; el Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas del día quince de marzo de dos mil siete, para la primera almoneda de remate, para que tenga verificativo la venta judicial de dos inmuebles, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia interlocutoria de fecha veintinueve de agosto de dos mil seis; el primero de ellos, inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 611, Colonia Cuauhtémoc, Toluca, México, en \$2'875,190.00 DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL; y el segundo inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 808 de esta Ciudad de Toluca, México, en \$2'473,470.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL. Anúnciense su venta Judicial en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial en esta Ciudad de Toluca, México, así como en la tabla de avisos que se encuentra en la puerta de este Juzgado, por una sola vez, señalando como base de remate las cantidades anteriormente mencionadas, de conformidad con los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.233, 2.234, 2.239, 2.240 y 2.241 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

771.-27 febrero, 7 y 14 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ORALIA MARIA DE JESUS SALINAS RODRIGUEZ Y OTRO, expediente número 300/2006, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil por Ministerio de Ley a dictado un auto que a la letra dice: "... México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero del dos mil siete.- A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día once de abril del año en curso, siendo el bien inmueble a rematar el identificado la casa seis, lote quince, manzana XXVII, en la calle de Hidalgo, fraccionamiento Villas de Ecatepec en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de Avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos correspondientes al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos del Juzgado exhortado en los de la Receptoría de Rentas de dicha localidad y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe. ". México, D.F., a 8 de marzo del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

338-A1.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 1516/2006.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1516/2006, juicio especial hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA S.A. DE C.V. en contra de GARCIA GARIBAY ALEJANDRO MIGUEL ANGEL Y THOMPSON JUAREZ DE GARCIA MANUELA SUSANA, la C. Juez dictó un auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil siete que en la parte conducente establece, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día diez de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en el número 366 de la calle Poniente catorce y terreno que ocupa lote número tres de la manzana cincuenta y tres de la colonia Reforma, sección Perla en el municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$833,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio mayor del avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces... debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada... debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo...

La Secretaría hace constar que con esta fecha fueron publicados los presentes edictos en los tableros de avisos de este Juzgado. Conste.-México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

338-A1.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MÉXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto veintinueve de noviembre pasado y primero de marzo del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROMERO TREJO ANDRES, expediente número 879/2001, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señalan las once horas del próximo once de abril del año dos mil siete para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en hipotecado departamento ciento dos, edificio "A", sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical, del condominio denominado "Manantial", lote cuatro manzana uno, ubicado en calle Camino al Deportivo s/n, del pueblo de Buenavista colonia Conjunto Urbano de tipo de interés social denominado "La Loma", en Tultitlán, Estado de México, valuado en CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario La Razón. Así como en los Tableros de Avisos de ese Juzgado en los Tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad -México, D.F., a 6 de marzo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

338-A1.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A JUICIO A JOSE VELAZQUEZ JUAREZ Y MOINSIVAS DE LA ROSA SANJUANA O MOSSIVIS DE LA ROSA SANJUANA.

En autos del expediente 473/06, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por VIVEROS ROLDAN LUIS en contra de JOSE VELAZQUEZ JUAREZ Y MOINSIVAS DE LA ROSA SANJUANA O MOINSIVIS DE LA ROSA SANJUANA, la parte actora solicita se sirva notificar y emplazar a JOSE VELAZQUEZ JUAREZ Y MOINSIVAS DE LA ROSA SANJUANA O MOINSIVIS DE LA ROSA SANJUANA, quienes como último domicilio se ubica en Quinta Privada de Hortensias número 319, colonia Villa de las Flores Segunda Sección, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, fundando su demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que se invocan 1).- Con fecha 22 de marzo del año mil novecientos ochenta, celebramos contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en Quinta Privada de Hortensias número 319, colonia Villa de las Flores Segunda Sección, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, acto que se realizó en dicho inmueble. 2).- Dentro del citado contrato de compraventa, acordamos que la cantidad a pagar por el inmueble materia del presente juicio sería de un total de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que sería pagado de la siguiente manera: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de celebrar el contrato privado de compraventa, los cien mil pesos restantes los realice en pagos parciales directamente a los hoy demandados (NOVENTA MIL PESOS) y el último pago (ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), lo deposité el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en el BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. al número de P.H. 0025931-2 como consta en la parte posterior del contrato privado de compraventa y en la copia simple "Recibo de finiquito total", emitido por el BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. respectivamente, anexo al presente escrito. 3).-El inmueble materia del presente juicio al día de hoy tiene un valor superior a los \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como se acredita con la boleta predial que anexo al presente escrito. 4).- En el contrato en comento se convino a entrega dicho inmueble a partir de los treinta días posteriores al día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta, acto jurídico que se realizó en fecha pactada y

desde ese momento el suscrito tomó posesión material del inmueble citado del presente juicio. 5).- Es el caso que desde la fecha de la celebración del contrato privado de compraventa hasta el presente año, no se ha elevado a carácter de escritura pública, toda vez que el suscrito ha perdido todo contacto con los hoy demandados, desde dos meses, posteriores en que realicé el último pago, razón por la cual me veo en la imperiosa necesidad de acudir a este H. Tribunal en consecuencia con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar y emplazar a JOSE VELAZQUEZ JUAREZ Y MOINSIVAS DE LA ROSA SANJUANA O MOINSIVIS DE LA ROSA SANJUANA por edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado a los 13 días del mes de febrero del año 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Istrate.-Rúbrica.

339-A1.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

MANUEL ZAVALA ABASCAL, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil rescisión de contrato de compraventa con reserva de dominio, en contra de MARIA MONROY VIQUEZ, radicado bajo el número de expediente 1217/05. Fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa de fecha cuatro de mayo de 1998, celebrado entre el hoy actor y la hoy demandada como vendedor y compradora, respectivamente y en relación a una fracción del predio denominado "El Prieto", ubicado en el Antiguo Camino a San Mateo Ixtacalco sin número, ahora nuevo libramiento a San Mateo Ixtacalco, sin número, domicilio bien conocido en el municipio de Cuautitlán, Estado de México y cuyas medidas, colindancias y superficie son: al norte: en 24.00 metros lindando con calle al Rancho el Prieto, al sur: en 24.00 metros lindando con propiedad de Manuel Zavala Abascal, al oriente: en 25.00 metros lindando con Manuel Zavala Abascal y al poniente: en 25.00 metros lindando con propiedad de Manuel Zavala Abascal, teniendo una superficie total de 600.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la rescisión solicitada en la prestación anterior, solicito se ordene la desocupación y entrega del bien inmueble mencionado y descrito en la prestación anterior y en la cláusula primera del contrato de fecha 04 de mayo de 1998, y que se pretenda rescindir, por las causales que más adelante se señalarán en el capítulo de hechos de la presente demanda, esto es con sus frutos y acciones legales. C).- El pago de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pena convencional establecida de común acuerdo por las partes en el contrato del cual ahora demando la rescisión y para ser aplicada a la parte que dio motivo al incumplimiento de cualquiera de lo establecido en las declaraciones y cláusulas del contrato de compraventa de fecha cuatro de mayo de 1998, y que se estableció precisamente, en la cláusula sexta de dicho contrato. D).- El pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de indemnización, renta o arrendamiento del predio objeto del contrato de compraventa del cual ahora demando la rescisión a través de este juicio, por su uso, aprovechamiento o deterioro, de dicho inmueble. E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, tomando en cuenta el incumplimiento en que incurrió la demandada. Por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil siete, se ordena emplazar a la demandada a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al

de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado. Los que se expiden en el día veintiséis de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

339-A1.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A NORMA MARIA DOMINGUEZ OCAÑA.

En autos del expediente 706/2006, relativo al juicio ordinario civil (acción reivindicatoria), promovido por ERNESTO ROGELIO CARBAJAL BOLAÑOS en contra NORMA MARIA DOMINGUEZ OCAÑA la actora demanda la reivindicación del inmueble consistente en la casa marcada con el número 03, lote 37, manzana 1, número oficial 7, de la calle Santa Cruz, conjunto habitacional de interés social denominado "Rancho la Providencia", fraccionamiento que se encuentra ubicado en la Avenida Dalias, colonia Jardines de San José, municipio de Coacalco, México, el pago de los daños y perjuicios, el pago de una renta por el tiempo en el que la demandada ha habitado de manera ilegal el inmueble citado, así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, lo anterior en base a los siguientes hechos; en fecha 12 de diciembre del año dos mil tres, la actora adquirió la propiedad del citado inmueble, sin embargo, la actora manifiesta que fue detenido en el Centro Preventivo de Readaptación Social por tres meses, al final de los cuales fue puesto en libertad por auto de libertad por falta de elementos para procesar por lo que en fecha 5 de febrero del año dos mil cinco, el actor al querer ingresar a su domicilio sito en la casa marcada con el número 03, lote 37, manzana 1, número oficial 7, de la calle Santa Cruz, conjunto habitacional de interés social denominado "Rancho la Providencia", fraccionamiento que se encuentra ubicado en la Avenida Dalias, colonia Jardines de San José, municipio de Coacalco, México, se percató que la chapa estaba cambiada y que el inmueble estaba ocupado por quien dijo ser NORMA MARIA DOMINGUEZ OCAÑA quien le manifestó que ella estaba en su casa por que lo había adquirido mediante un contrato privado de compraventa, por lo que en base a lo anterior el actor se ve obligado a iniciar el presente juicio en su contra para acreditar que tiene mejor derecho para poseer el mencionado inmueble, ordenando el Juez en consecuencia el emplazamiento de la demandada antes mencionada por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecan por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por boletín judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado el día 6 de febrero del año 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

339-A1.-14, 26 marzo y 4 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 89/2005, relativo al juicio ordinario civil promovido por RENE ALONSO ARELLANO CASTRO Y ANDRES CASTRO ORTEGA, en contra de ROCIO DE LA CRUZ TORRES Y MAXIMINO ARELLANO MAGAÑA, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en el terreno sin nombre específico, ubicado en calle Independencia sin número, en Chalco, Estado de México, convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$622,500.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la totalidad de la cantidad indicada en consecuencia.

Publíquese por una sola vez en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y en otro de mayor circulación en este lugar y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, debiendo mediar entré la publicación o fijación del edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días. Expedido en Chalco, Estado de México, al primer día del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

131-B1.-14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 682/2004, relativo al juicio ordinario civil, rescisión de contrato verbal de compraventa, promovido por MARIA XOCHITL SALINAS RAMIREZ en contra de ANA MARIA ISABEL GONZALEZ CARRASCO, el Licenciado Ramón Lugo Becerri, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete señaló las diez horas del día tres de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio lote de terreno 39 treinta y nueve, manzana 03 tres, actualmente ubicado en calle Morelos, número 28 veintiocho, colonia Raúl Romero, en este municipio, sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, con de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, aplicándose dicha regla a los postores ya que el acreedor deberá sujetarse a lo dispuesto por el artículo 2.237 del Código en cita.

Para su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

131-B1.-14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1085/93, los señores GUILLERMINA RICARDO MARGARITA Y JOSE HERNANDEZ OLIVARES, promovieron tercera excluyente de dominio, en contra de LUCINA VILCHIS NAVARRETE, DIVIA IRAIZ HERNANDEZ VILCHIS Y JOSE SERGIO HERNANDEZ OLIVARES, respecto del inmueble identificado como lote dos, de la manzana 170, zona 2, del Núcleo Agrario de Temixco, municipio de Temixco, Estado de Morelos, ubicado en la calle Geranios, antes s/n, ahora 184 de la colonia Lomas del Carril, del mismo municipio, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: en 5.40 metros con calle Geranios, al sureste: en 16.20 metros con lote 06, al suroeste: en 5.63 metros con lote 11 y al noroeste: en 16.40 con lote 01, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, bajo el número 145 a fojas 289, del libro 192 volumen II, sección primera, el Juez Primero Familiar de Toluca, Lic. Javier Barrera Herrera, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a LUCINA VILCHIS NAVARRETE, DIVIA IRAIZ HERNANDEZ VILCHIS Y JOSE SERGIO HERNANDEZ OLIVARES, por lo tanto en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente para hacerle saber la radicación del presente juicio y se apersonen al mismo, para que contesten la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, así como en el boletín judicial, edictos que se expiden a los nueve días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

972.-14, 28 marzo y 4 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

ARCADIO MEDINA HERNANDEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 491/2003, relativo al juicio ordinario civil de rescisión de contrato promovido por INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) SUBROGATORIO DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) en contra de ARCADIO MEDINA HERNANDEZ, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil tres se admitió a trámite la demanda en contra de ARCADIO MEDINA HERNANDEZ, siendo el caso que en auto de fecha diez de noviembre del año dos mil seis, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el boletín judicial, haciéndole saber de manera sucinta que las prestaciones de la demanda entablada por la actora son: I.- La rescisión del contrato de promesa de compraventa sujeto a una condición suspensiva de fecha 10 de abril de 1989, que celebró la actora con ARCADIO MEDINA HERNANDEZ, respecto del lote con servicios y pie de casa número 3, interior catorce supermanzana 5, manzana 18 del fraccionamiento denominado "Ex hacienda de Xalpa", ubicado en el municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México. II.- La desocupación y entrega del inmueble que se menciona. III.- El pago de un alquiler o renta por uso del inmueble objeto de la presente rescisión, equivalente al 40% del salario mínimo general de un mes vigente en la zona económica del lugar de ubicación del inmueble, a partir de la fecha de entrega y hasta la devolución del mismo de acuerdo a lo pactado en la cláusula sexta del contrato base de la acción. IV.- La compensación en su caso de parte de las deudas a cargo del demandado. V.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Haciendo de su conocimiento que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto.

Apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

973.-14, 28 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente número 159/2007, promovido por ROSA CRUZ RODRIGUEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso relativo a la diligencias de información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Chamizal, sin número, barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Andador, al sur: 10.00 metros colinda con calle Chamizal, al oriente: 35.00 metros colinda con Carlos González Muñoz, al poniente: 35.00 metros colinda con Mireya Álvarez Zamora, con una superficie aproximada de 350.00 metros cuadrados, una vez que fue admitida su solicitud, háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta entidad para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de

ley. Dado en Lerma, México, uno de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

975.-14 y 20 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente número 181/2007, promovido por RAFAEL ESCUTIA PEREZ, promueve procedimiento judicial no contencioso relativo a la diligencias de información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Buenavista sin número, barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.50 metros con zanja divisoria y herederos de la familia Rosano, al sur: 73.40 metros colinda con calle Pájaro Seco, al oriente: 74.40 metros colinda con Avenida Buenavista, al poniente: 74.60 metros colinda con herederos del Capitán Francisco Carrillo, con una superficie aproximada de 5,472.02 metros cuadrados, una vez que fue admitida su solicitud, háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta entidad para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Lerma, México, ocho de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

976.-14 y 20 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 98/07, MARTHA PATRICIA ORTEGA DE LA VEGA en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un inmueble con el nombre de paraje Carambullo ubicado en San Luis Mexitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.19 metros colinda con María Teresa Coronel y una segunda línea al norte: 19.81 metros colinda con calle sin nombre, al sur: 37.45 metros con Juan Colín Orozco, al oriente: 17.37 metros con Juan Colín, al poniente: 19.70 metros con María Rosa Quintana Guerra, con una superficie de 669.30 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a seis de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

974.-14 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. Y VICTORIANO MARQUEZ GALVEZ.

ANGELICA MARIA MARQUEZ HERRERA y GLORIA ELVIRA MARQUEZ HERRERA, por su propio derecho, en el expediente número 993/2006-1, que se tramita en este Juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil, la usucapón respecto del lote de terreno número 42, de la manzana 73, de la colonia Aurora, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 41, al sur: 17.00 metros con lote 43, al oriente: 9.05 metros con calle Pajarera, al poniente: 9.05 metros con lote 17, con una superficie de 153.85 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía,



haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

983.-14, 26 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 297/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE LUIS MONTENEGRO BACELIS, en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil siete, señaló las trece horas del día veintisiete de marzo del dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en el poblado de la Concepción Coatipac, denominado "Surcos Largos", perteneciente al municipio de Calimaya y distrito de Tenango del Valle, México, el cual se encuentra marcado con el número doce, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas de 21.30 metros, 21.95 metros y 13.00 metros con zanja 13, al sur: 45.00 metros con lote 13, al oriente: en tres líneas de 7.10 metros, 12.50 metros con área de acceso común y 14.10 metros con lote 11 B, al poniente: 18.50 metros con Servando Serrano, con una superficie total de 1.275.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 284/306, volumen XXIII, libro primero, sección primera, a fojas 46, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$642,600.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda de remate, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por una sola vez y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea mayor de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Notifíquese personalmente al demandado. Toluca, México, a cinco de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

978.-14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ADIEL SANTOS REYES.

Por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, en el expediente marcado con el número 129/07, en la que solicita se le reconozca ser el legítimo propietario del inmueble ubicado en Aztlán lote 32, Mz. 422, de la Cantera Tenayuca, en Tlalnepanltla, Estado de México, con una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados (186.00 m<sup>2</sup>), y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.20 metros con el Sr. Eulogio Cruz Barrera y María de Jesús Barrera, al sur: 18.70 metros con Adalberto García Espinoza y Epigmenio Bueno, al oriente: 10.55 metros con Vicenta Gutiérrez y calle Aztlán, al poniente: 9.60 metros con Andrés Vázquez.

Publíquese la presente solicitud de los promoventes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta ciudad, la solicitud del promovente a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlos en términos de la ley. Se expide en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de marzo de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

981.-14 y 20 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 269/03, en el presente juicio ordinario mercantil, que promueve REYNALDO MENDIETA MORON, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO. El Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las doce horas del doce de abril de dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: El lote de terreno identificado como lote uno, de los que se subdividió el terreno original que perteneció al ejido denominado SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, compuesto por la zona uno, manzana 20, lote 6, actualmente ubicado en la calle Plan de San Luis número 213, de la colonia Magdalena, sector 77, Toluca, México, con los siguientes datos registrales, partida 327-17220, volumen 361, libro primero, sección primera, a foja 42, de fecha cinco de enero de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 12.00 metros con lotes 20 y 21, sureste: 38.75 metros con lotes 4 y 5, suroeste: 12.00 metros con calle Plan de San Luis y al noroeste: 37.90 metros con lote 2, resultante de la subdivisión, con una superficie de 444.00 metros cuadrados, aproximadamente, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de 472,800.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y toda vez que en los datos registrales se encuentra inscrito embargo judicial deducido del expediente 666/04 del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, promovido por ALEJANDRO BOTELLO ALARCON, el Juez del conocimiento, ordenó se notifique de manera personal el contenido del proveído emitido en la primera almoneda de remate de cinco de marzo de dos mil siete, en el que se decretó que tal notificación se hiciera en términos del proveído de veintiocho de febrero del año en curso, es decir por lista y boletín judicial que se lleva en este tribunal para que comparezca a deducir su derecho el día de la celebración de la almoneda. Toluca, México, nueve de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.

979.-14, 21 y 27 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 272/33/2007, MIGUEL JACINTO RODRIGUEZ LEZAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Joya Triste, Santa Fe Mezapa, municipio y distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.00 y 15.00 m con Andrés Aram Morales Carrasco, al sur: 30.34 m con camino, al oriente: 20.00 m y 17.30 m con Andrés Aram Morales Carrasco y camino, al poniente: 32.80 m con camino. Superficie aproximada: 751.49 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a seis de marzo de 2007.-La Ciudadana encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Tenango del Valle; México, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

966.-14, 20 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número: 12237/640/06, ALEJO COLIN DELGADO Y ELIZABETH CARBAJAL TERRON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino

sin nombre de la localidad denominada El Panteón, perteneciente al poblado de Cacalomaacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 119.20 m con la Sra. Juana Cuca Blancas, al sur: 119.20 m con el Sr. José Terrón Novia, al oriente: 11.03 m con el Sr. Fidel Vargas Villa, al poniente: 11.33 m con camino sin nombre. Con una superficie de: 1,332.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

977.-14. 20 y 23 marzo.

• **NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 20,705, del volumen 341, de fecha 01 de febrero del 2007, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora ESPERANZA MEJIA SOLORZANO, realizada a solicitud de las señoras MA. LUISA ALONSO MEJIA, a quien también se le conoce como MARIA LUISA ALONSO MEJIA, Y ROSA MA. ALONSO MEJIA, a quien también se le conoce como ROSA MARIA ALONSO MEJIA, en su calidad de hijas y presuntas herederas, quienes radicaron en esta Notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento de la de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 09 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

342-A1.-14 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 20,668, del volumen 341, de fecha 10 de enero del 2007, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor AGUSTIN MENDEZ ZUÑIGA, realizada a solicitud de la señora DOLORES SANCHEZ VILLANUEVA, en su calidad de cónyuge superviviente del de cujus y como presunta heredera, quien radicó en esta Notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento del de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 09 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

342-A1.-14 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 50,980 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ESTELA LLOLANDA OSORNIO RUIZ, TAMBIEN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE ESTELA OSORNIO RUIZ, ESTELA OSORNIO DE JUAREZ Y ESTELA OSORNIO, A SOLICITUD DEL SEÑOR LUIS HILARIO JUAREZ SALVATIERRA, TAMBIEN CONOCIDO CON LOS NOMBRES DE LUIS JUAREZ SALVATIERRA Y LUIS JUAREZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES MA. DEL PILAR JUAREZ OSORNIO, TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MARIA DEL PILAR JUAREZ OSORNIO, MARIA ROSA JUAREZ OSORNIO, MARIA ISABEL JUAREZ OSORNIO, TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MARIA ISABEL JUAREZ OSORNIO, MARIA DE LA LUZ JUAREZ OSORNIO, JOSE LUIS JUAREZ OSORNIO Y GLORIA JUAREZ OSORNIO, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE  
MEXICO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

342-A1.-14 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 50,599 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTHER ORTEGA OCEGUERA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ESTHER ORTEGA OCEGUERA VIUDA DE LARRONDO Y COMPARECIERON LAS SEÑORAS JOSEFINA LARRONDO ORTEGA Y ELVA MARISELA LARRONDO ORTEGA, EN SU CARACTER DE UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y LA PRIMERA TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, QUIENES ACEPTAN DICHS NOMBRIENTOS, ASI MISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

342-A1.-14 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**P R I M E R A P U B L I C A C I O N**

Por instrumento No. 932, de fecha 16 de febrero de 2007, pasado ante el suscrito Notario, los señores MOISES SIMON ORTEGA Y BEATRIZ ADRIANA SIMON MORALES, iniciaron el tramite notarial de la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MA. TOMASA MORALES CHAVEZ DE SIMON, (quien también acostumbraba a usar los nombres de MARIA TOMASA MORALES CHAVEZ Y TOMASA MORALES CHAVEZ). Asimismo los expresados señores MOISES SIMON ORTEGA Y BEATRIZ ADRIANA SIMON MORALES, aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos legítimos. El señor MOISES SIMON ORTEGA, aceptó el cargo de ALBACEA de la referida sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario correspondiente.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RUBRICA.  
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

342-A1.-14 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**P R I M E R A P U B L I C A C I O N**

Mediante escritura 931 de fecha 16 de febrero de 2007, ante la fe del suscrito Notario, el señor MOISES SIMON ORTEGA, inició el

trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. DE LOURDES SIMON MORALES, quien también acostumbraba utilizar el nombre de MARIA DE LOURDES SIMON MORALES.

Asimismo el expresado señor MOISES SIMON ORTEGA, aceptó la herencia en su carácter de único y universal heredero legítimo y se designó como albacea de dicha sucesión al mismo señor MOISES SIMON ORTEGA, quien aceptó el cargo y manifestó que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RUBRICA.  
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

342-A1.-14 y 26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 18,317 de fecha 23 de febrero del año 2007 otorgado ante mi fe, los señores MARIA RAQUEL HERNANDEZ ESPERILLA, EDGAR JAVIER, OSCAR FRANCISCO Y MARIA RAQUEL todos de apellidos PEREZ HERNANDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de hijos, respectivamente, del autor de la sucesión señor FRANCISCO JAVIER PEREZ FLORES, radicaron la Sucesión Intestamentaria a Bienes del mismo sujetándose a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

Cuautilán, Estado de México, a 02 de marzo del 2007.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-  
RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

2 PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS.

340-A1.-14 y 26 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 7 de marzo de 2007.

**C. CIRILA CORTEZ CABAÑAS  
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de **Controversia Agraria**, que promueve la **C. AURORA LOPEZ VAZQUEZ**, en contra de la **C. CIRILA CORTEZ CABAÑAS**, dentro del poblado de **SAN SIMONITO**, Municipio de Tenancingo, Estado de México, en el expediente **1258/2006**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadoros de la Presidencia Municipal de Tenancingo y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

LA. C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9

LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS  
(RUBRICA).

982.-14 y 22 marzo.

## LUBRICANTES PROGRESO, S.A.

## ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

VENTAS		20,572,178	100%
COSTO DE VENTAS		17,847,498	87%
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>2,724,680</b>	<b>13%</b>
GASTOS DE VENTA	2,507,011		
GASTOS DE ADMINISTRACION	641,405	3,148,416	
<b>UTILIDAD EN OPERACION</b>		<b>-423,736</b>	<b>-2%</b>
• GASTOS (PRODUCTOS) FINANCIEROS		-11,189	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPAC		65,410	
<b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA</b>		<b>-500,335</b>	<b>-2%</b>

Francisco Guizar Mendoza  
Representante Legal  
(Rúbrica).

L.C. Juan Adrián Ruiz Guerrero  
Contador Público  
Reg. Céd. 2254497  
(Rúbrica).

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas.

LUBRICANTES PROGRESO, S.A.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CORTO PLAZO</u>	
EFFECTIVO	187,885	PROVEEDORES	10,802,881
CLIENTES	10,288,006	ACREEDORES DIVERSOS	6,194,855
INVENTARIOS	3,414,163	IMPUESTOS POR PAGAR	627,930
DEUDORES DIVERSOS	752,111	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	98,298
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	103,626		
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>14,725,791</b>	<b>TOTAL A CORTO PLAZO</b>	<b>17,723,964</b>
<b>FIJO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
ACTIVO FIJO NETO	211,253	CAPITAL SOCIAL	4,000,000
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>211,253</b>	RESERVA LEGAL	32,459
		RESULTADOS ACUMULADOS	-5,576,394
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-500,335
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>-2,044,270</b>
<b>DIFERIDO</b>			
IMPUESTOS ANTICIPADOS	742,036		
DEPOSITOS EN GARANTIA	614		
<b>TOTAL DIFERIDO</b>	<b>742,650</b>		
<b>SUMA DE ACTIVO</b>	<b>15,679,694</b>	<b>TOTAL PASIVO CAPITAL</b>	<b>15,679,694</b>

Ing. Francisco Guizar Mendoza  
Representante Legal  
(Rúbrica).

L.C. Juan Adrián Ruiz Guerrero  
Contador Público  
Reg. Céd. 2254497  
(Rúbrica).

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas.